



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

De acuerdo con lo dispuesto en resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014, no pudiendo realizarse notificación personal por paradero desconocido de los interesados, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la misma mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Buniel (último domicilio conocido):

«Visto el estado de tramitación del expediente de declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Buniel de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Domicilio</i>
Anton Ivanov Vasilev	X-06018356-S	05/03/2010	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Yvaylo Georbiev Trichkov	X-4549215-E	19/09/2012	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Ivanov Tsvetan Veselinov	359443351	22/10/2012	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Dimitar Atanasov Georgiev	7007048626	18/01/2013	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2

Realizadas las actuaciones oportunas, con inclusión de trámite de audiencia publicado en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 125, de 7 de julio de 2014, sin que durante el mismo se hubiese producido alegación alguna.

Solicitado informe del Consejo de Empadronamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y visto el sentido favorable a la baja del mismo, emitido en su reunión de fecha 9 de octubre de 2014.

De acuerdo con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a las personas indicadas en la parte expositiva.

Segundo. – Que se notifique a los interesados la presente resolución indicándoles que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.



– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Tercero. – Dese traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, al Consejo de Empadronamiento mediante expedición de certificación acreditativa de la misma.

Cuarto. – Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 3 de noviembre de 2014.

La Secretaria-Interventora,
Mar Castaño Fernández